**Documento n.º 6**

**INDICADOR NORMALIZADO DE CITACIÓN**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PLANES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE MEJORA, EJECUTADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EL MARCO DE LA RIS3 DE CASTILLA Y LEÓN 2021-2027, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*(Correspondencia con el apartado decimosegundo 1. g) de la orden de convocatoria)*

*Rellenar los siguientes datos para el director científico e investigadores garantes (copiar cuadro).*

Nombre investigador:……………………

Fecha en la que se realiza la consulta:…………………………..

Base de datos utilizada e ID:…………………………………

ORCID: ………………………………………

Valor del indicador elegido en el periodo de referencia entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, según el artículo 2 f) de la Orden EDU/1331/2023, de 20 de noviembre (BOCYL nº 229, de 29 de noviembre)

**(EN CASO DE NO PODER OBTENER O CALCULAR EL INDICADOR, LO OBTENDRÍA EL ÓRGANO GESTOR)**

*Field Weighted Citation Impact*, (FWCI) extraído de SciVal:……………………………………

Adjuntar pantallazo en el que aparezcan los parámetros de búsqueda

*Field Weighted Citation Impact*, (FWCI) calculado a través de los datos de la base de datos Scopus y fórmula(\*):……………………………………………………………

Adjuntar documento de cálculos

*Category Normalized Citation Impact*, (CNCI) extraído de InCites:……………………………

Adjuntar pantallazo en el que aparezcan los parámetros de búsqueda

*Category Normalized Citation Impact*, (CNCI) calculado a través de fórmula(\*\*):……………………………

Adjuntar documento de cálculos

Si en el apartado 5.1 de la Solicitud (Documento nº 1) se ha elegido excluir un/os año/s del periodo de referencia, de acuerdo con el artículo 2 f), de la Orden EDU/1331/2023, de 20 de noviembre (BOCYL nº 229, de 29 de noviembre) indique el año (los años):……………………………………

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO NORMALIZADO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS INVESTIGADORES**

Impacto (indicadores normalizados de citación por campo o categoría): Se tendrán en cuenta exclusivamente los trabajos de carácter primario (solo artículos y revisiones del estado del arte) publicados durante el periodo de referencia establecido en el apartado f) del artículo segundo de la Orden EDU/1331/2023, de 20 de noviembre (BOCYL nº 229, de 29 de noviembre).

El impacto normalizado se calculará a través de los indicadores normalizados de citación por campo o categoría (*Field Weighted Citation Impact*, FWCI de Elsevier o *Category Normalized Citation Impact*, CNCI de Clarivate) para el período de referencia.

El indicador *Field Weighted Citation Impact*, FWCI de Elsevier puede extraerse de la herramienta SciVal o ser calculado a partir de los datos de la base de datos Scopus a través de la fórmula establecida al efecto. El sistema de cálculo, así como ejemplos el mismo están disponibles en el «Research Metrics Guidebook»:

(\*) <https://www.elsevier.com/__data/assets/pdf_file/0020/53327/ELSV-13013-Elsevier-Research-Metrics-Book-r12-WEB.pdf>

El indicador *Category Normalized Citation Impact*, CNCI de Clarivate puede obtenerse a través de InCites o ser calculado a través de la fórmula correspondiente disponible en Clarivate Indicators Handbook:

(\*\*) [https://incites.help.clarivate.com/Content/Indicators-Handbook/ih-normalized-indicators.htm#](https://incites.help.clarivate.com/Content/Indicators-Handbook/ih-normalized-indicators.htm)

Las publicaciones científicas, durante el periodo de referencia deberán tener un impacto normalizado igual o superior a 1,2 respecto al valor medio mundial en sus respectivas áreas de especialización.

El impacto normalizado de citación por campo o categoría de todos los investigadores de una misma solicitud de ayuda se deberá calcular de la misma forma; esto es, se aplicará a todos ellos el mismo criterio de inclusión de los trabajos y se utilizará el mismo indicador normalizado de citas.

Solamente podrán considerarse investigadores garantes aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo. h) de la Orden EDU/1331/2023, de 20 de noviembre (BOCYL nº 229, de 29 de noviembre).

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** | |
| ***Responsable del tratamiento*** | *Dirección de Universidades e Investigación* |
| ***Finalidad del tratamiento*** | *Gestionar una ayuda pública.* |
| ***Legitimación*** | *Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.* |
| ***Destinatarios*** | *No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal* |
| ***Derechos*** | *Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.* |
| ***Información adicional*** | *Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la Sede Electrónica* [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) *y el en el Portal de Educación* [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es). |

**EXCMA. SR. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**